

ACUERDO DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN NO ARMONIZADO, MEDIANTE PUBLICIDAD Y LIBRE CONCURRENCIA, DEL SUMINISTRO DE BOLSAS SERIGRAFIADAS Y SIN SERIGRAFIAR, PRECINTO Y CAJAS DE CARTÓN PERSONALIZADAS PARA ASEPEYO, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL, NÚM. 151

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de contratación del Sector Público con nº UUID 2019-153777, en fecha 26/02/2019, se convocó licitación pública por procedimiento abierto para la contratación, no sujeta a regulación armonizada, del suministro de bolsas serigrafiadas y sin serigrafiar, precinto y cajas de cartón personalizadas para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Se ha detectado un incumplimiento de la normativa vigente en las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de prescripciones técnicas para el Lote 1 (Bolsas de plástico serigrafiadas y sin serigrafiar).

El Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores, establece en su artículo 4 (Medidas para reducir el consumo de bolsas de plástico), unos espesores específicos para la fabricación y entrega de bolsas de plástico, en función de si se realizan a partir del 2018, del 2020 o del 2021.

Teniendo en cuenta que los errores detectados en las medidas solicitadas para algunas bolsas en el pliego de prescripciones técnicas, no cumplen la normativa vigente, se considera que estamos ante una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, conforme al artículo 152 de la LCSP.

Por lo expuesto, en cumplimiento de lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como de la LCSP y sus reglamentos de desarrollo,

ACUERDO,

Primero.- Desistir del procedimiento de contratación para el Lote 1 (Bolsas de plástico serigrafiadas y sin serigrafiar), por detectarse en los pliegos que rigen la presente contratación una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo mediante su publicación en el Perfil de Contratante de la Mutua sito en la plataforma de contratación del Sector Público, disponiendo los interesados de un plazo de 15 días, a contar del día siguiente a su publicación, para interponer recurso especial en materia de contratación, de acuerdo a los artículos 44 y ss. LCSP.

En Barcelona,

El Subdirector General de Medios
Carlos Puigbò Oromí